



Diputados avalan en comisiones regular trabajo en plataformas

Legisladores aprueban la iniciativa enviada por la Presidenta para ordenar labor que presta servicio de transporte de personas o repartidores de comida, como Uber o DiDi; **se discute hoy en el pleno**

**ENRIQUE GÓMEZ
Y ANTONIO LÓPEZ**

—nacion@eluniversal.com.mx

Sin cambios y en *fast track*, la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la Cámara de Diputados avaló por 26 votos a favor y cero en contra la iniciativa enviada el pasado 3 de diciembre por la presidenta Claudia Sheinbaum para regular las plataformas digitales que prestan servicio de transporte de personas o repartidores de comida, como Uber o DiDi, y será discutida hoy por el pleno.

La reforma establece que la relación entre los trabajadores y la plataforma digital se regirá a través de un contrato; sin embargo, el tiempo de trabajo destinado para la plataforma será definido por el trabajador y tendrá completa libertad para determinarse sin horarios fijos, pudiendo conectarse y desconectarse a discreción cuando así lo requiera.

“El trabajo en plataformas digitales será primordialmente flexible y discontinuo, por lo que se entenderá que existe relación laboral durante el tiempo efectivamente laborado por la persona trabajadora de plataforma digital”, especifica el dictamen.

A través de la modificación de la Ley Federal del Trabajo se busca que las plataformas digitales indemnicen con tres meses de salario a los trabajadores que despida; adicionalmente, 20 días de salario por cada uno de los años de servicio.

También deberán considerarlos en el reparto de utilidades, siempre y cuando el tiempo efectivo laborado sea superior a 288 horas anuales; inscribir a sus trabajadores ante el IMSS; realizar las aportaciones al Infonavit y establecer capacitación.



Si el trabajador de plataformas digitales deja de tener actividad por 30 días naturales seguidos, se dará por terminada la relación laboral sin que proceda responsabilidad o indemnización, señala.

También se podrá dar por terminado el contrato cuando el trabajador presente documentación falsa al registrarse en la plataforma; cuando comprometa, por su imprudencia o descuido, la seguridad o privacidad de los usuarios, incurra en faltas de probidad u honradez, por actos de violencia, acoso sexual u hostigamiento y actos discriminatorios, y por incurrir de manera reiterada en incumplimiento de los servicios aceptados.

Las plataformas digitales tendrán prohibido dar trabajo a menores de 18 años; cobrar a los trabajadores por la inscripción, uso o separación; retener dinero; restringir la conexión; encubrimiento o simulación que busque desvirtuar el vínculo laboral mediante contratos de carácter civil, mercantil u otros, y manipular el ingreso para evitar su calificación como trabajadores subordinados.

El dictamen incluye multas para las personas físicas o morales que administren las plataformas digitales,

en su carácter de patrón, por incurrir en faltas: de 2 mil a 25 mil veces la unidad de medida y actualización (UMA) cuando no se registre el modelo de contrato; de mil a 25 mil UMAs cuando no emitan o informen de cambios en el documento de política de gestión algorítmica; de 250 a 5 mil UMAs cuando se violen disposiciones sobre la gestión del servicio, y de 500 a 25 mil UMAs cuando no establezcan los mecanismos de revisión de decisiones que afecten o interrumpan la conexión.

La diputada Maiella Gómez (Morena), presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, explicó que la flexibilidad en los horarios beneficia a los trabajadores de plataformas digitales: "Tienen derecho de poder ellos organizar su tiempo de trabajo, porque hay muchas mujeres que tienen que cuidar niños, que tienen una dinámica ya de casa o otras actividades, y sólo se pueden conectar algunas horas, eso sí se puede y pueden participar en diferentes plataformas, pero obviamente la plataforma en la que lleguen a alcanzar el salario mínimo, esa es la que contará con todas las prestaciones que marca la ley", comentó.

El diputado Lorenzo Alonso (PRI)



señaló que no se cumplió con el proceso legislativo, y eso podría derivar en una reforma que resulte en una persecución fiscal para los trabajadores de plataformas digitales.

“Queremos pensar que no hay modificación a su situación fiscal, que pueda haber una mayor recaudación, eso no lo vamos a permitir. Estamos a favor de que tengan una mejor condición de vida”, dijo. ●

PROTECCIÓN LABORAL

La reforma establece:

TRABAJADORES	PLATAFORMAS
Firmarán contrato.	Rescindir contrato si el trabajador deja de prestar el servicio durante 30 días naturales.
Tendrán derecho a utilidades.	Multas si no cumple con la norma.
Tendrán derecho a indemnización.	Tendrán prohibido dar trabajo a menores de 18 años.
Capacitación.	No podrán cobrar a los trabajadores por la inscripción, uso o separación.
IMSS e Infonavit.	No podrá restringir la conexión.



La Comisión de Trabajo de la Cámara de Diputados avaló regular aplicaciones que prestan servicio de transporte y reparto de comida.